



**HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.**

**NIT: 891.200.543 - 9  
SAN PABLO NARIÑO**

**ESTUDIOS PREVIOS**

VERSIÓN: 01

FEBRERO 2021

PÁGINA 1 de 3

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPRESOS**

**FECHA DE ELABORACIÓN:** VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2.025  
**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** Almacén

**SOPORTE JURIDICO.** Como soporte jurídico, se debe considerar que:

De conformidad con el numeral 6 del art. 195 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales de estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, lo anterior en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 419 del 27 de septiembre de 2024 la Junta Directiva de LA ESE adopto el estatuto de contratación, facultando en el Gerente la suscripción de contratos que sean necesarios para la buena marcha de la Empresa. Adicionalmente debe considerarse que el servicio que se presta en estas empresas está catalogado como público y esencial lo que obliga a que los procesos de contratación deban adelantarse con la suficiente celeridad que la atención de nuestros usuarios demanda.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, el municipio de San Pablo Nariño se ha beneficiado de la Resolución 1008 del 23 de mayo 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el "fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud", recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025, expedido por el responsable del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio San Pablo, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. Los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros. Las Empresas Sociales del Estado -ESE y las Secretarías Municipales de Salud en el marco de la atención primaria en salud trabajarán de manera conjunta con los demás actores del sistema de salud para el reconocimiento de los microterritorios existentes en el municipio donde operarán los equipos básicos en salud, la respuesta a las necesidades en salud de la población atendida por los equipos de salud territoriales y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, con enfoques diferenciales poblacionales y territoriales y realizarán el seguimiento de los indicadores previstos en el lineamiento.

Que dentro de los recursos provenientes de la Resolución 1008 del 23 de mayo 2025, emanada del Ministerios de Salud y Protección Social, los equipos básicos en salud requieren el suministro de elementos de papelería y escritorio para el correcto desarrollo de sus actividades.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1008 DEL 23 DE MAYO DEL 2025.de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	ELEMENTO	V/UNITARIO	IVA	V/TOTAL
50	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO ·12 GRAL FOLDER Y CARPETA	6.348	19%	377.706,00
6	CLIPS TRITON METALICO MARIPOSA X 50	3.375	19%	24.097,00
20	HUELLEROS	3.045	19%	72.471,00

**HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.****NIT: 891.200.543 - 9  
SAN PABLO NARIÑO****ESTUDIOS PREVIOS**

VERSIÓN: 01

FEBRERO 2021

PÁGINA 2 de 3

20	TABLA	5.261	19%	125.212,00
15	PERFORADORA PEQUEÑA POINTER 8 HOJAS	4.371	19%	78.022,00
10	SACAGANCHOS METALICO POINTER	2.170	19%	25.823,00
40	TACOS DE NOTAS	2.200	19%	104.720,00
200	RESMA CARTA 75 GMS REPROGRAF	17.950	19%	4.272.100,00
96	LAPIZ CAJA X 12 UD	656		62.976,00
12	COSEDORA PEQUEÑA MINI GRAL	4.360	19%	62.261,00
24	REGLA 30CMS POINTER COLORES SURT	700	19%	19.992,00
6	CAJA TINTA EPSON 554 X 4 COLORES SURT65ML	199.500	19%	1.424.430,00
6	TONER BRO3FO22 M264 GENERICO	130.000	19%	928.200,00
6	TONER MAXITONER HP LASERJET CE255X-SM	131.500	19%	938.910,00
1	PAPEL CRAFT 36" X 6,5 KLS	56.885,00	19%	67.693,00
4	TONER CB 435/436/285 AMXTS PARA IMPRESORA HP 1102 W.	55.000,00	19%	261.800,00
15	PILA DOBLE A ALCALINA	3.468,00	19%	61.904,00
15	PILA TRIPLE A ALCALINA	3.468,00	19%	61.904,00
<b>SUBTOTAL</b>				7.548.056,00
<b>IVA</b>				1.422.165,00
<b>TOTAL</b>				8.970.221,00

**REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR.**

Los requisitos técnicos de los bienes, a adquirir son las siguientes:

1. Al cumplimiento y entrega de los elementos previstos en la cláusula anterior, según las condiciones (requerimientos técnicos y de funcionamiento) y necesidades de LA ESE, dentro de los términos contractuales.
2. Entregar los elementos solicitados en el sitio donde LA ESE disponga, asumiendo los gastos en que haya incurrido para la ejecución del Contrato.
3. Garantizar que los elementos objeto del presente contrato son de la mejor calidad, nuevos y estén debidamente empacados.
4. Aceptar las devoluciones de los elementos cuando estos hayan sido entregados en evidente deterioro, sin registros o incumpliendo el Decreto 677 de 1.995 sobre empaque y embalaje (en caso que aplique).
5. Brindar una garantía de funcionamiento de los insumos o elementos suministrados de mínimo de un año.

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato, entendido este como el término de tiempo que el contratista necesita para cumplir con la entrega de los bienes a adquirir, se establece en CUARENTA (40) DÍAS.

El contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y para cada pago acreditar los correspondientes pagos al Sistema.



**HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.**

**NIT: 891.200.543 - 9  
SAN PABLO NARIÑO**

**ESTUDIOS PREVIOS**

VERSIÓN: 01

FEBRERO 2021

PÁGINA 3 de 3

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

Para atender los costos que demande la ejecución del contrato, **LA ESE** lo establece en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$8.970.221,00), que corresponden a los costos directos e indirectos que se consideran procedentes en esta clase de ejecuciones.

**APROPIACION PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.**

**EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE**, para atender las obligaciones que se lleguen a generar por la contratación que se realice, cuenta con apropiación presupuestal en los siguientes rubros:

DENOMINACION DEL RUBRO	CÓDIGO	VIGENCIA	DISPONIBILIDAD
Otros Programas de Fortalecimiento institucional	2.3.2.02.02.009.001	2.025	2025001782 del 23/10/2025

**GARANTIAS Y PUBLICACION DEL CONTRATO.**

El contratista constituirá a su costa y a favor de EL HOSPITAL SAN CARLOS ESE una garantía de amparo contractual que cubrirá los siguientes riesgos: 1. DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. 2. DE CALIDAD: Por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. El término se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza.

La publicación de contrato se realizará en SECOP página de contratación del Estado

Dado en el municipio de San Pablo Nariño, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025).

**MILTON CESAR GARCIA CASTRO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

*ELABORO: SUBDIRECTOR  
ADMINISTRATIVO*

*REVISÓ: ASESOR JURÍDICO*

*APROBÓ: GERENTE*